

D.ⁿ Sisberto Lio de Saboya, Spinola, y la Cerda, Moura, Corte-R.^l Monca
 Homodey, Pacheco, Alcalde Magon, Vireo, Henariquez, Marques de Castel-Rodrigue
 y Almonacia de los Oteros en los Reynos de Castilla, Duque de Nocheva, Conde de
 Lumiares, Principe de S.ⁿ Gregorio, Grande de España de primera Clase, Vason Roma
 no, Noble Veneto, Gran Cruz de la R.^l y distinguida Orden Española de Carlos Tercero
 Caballero del R.^l Oñ. de S.ⁿ Senaro, Gentil-hombre de Camara de S. M. con Coercicio
 y Patrono unico del Patronato, Memoria de Misas, y Capilla publica de N.^{ra} S.^a de
 la Concepcion, sita en esta Corte, que se fundó de los bienes, y por disposicion de la
 R.^l S.^a D.^a Cathalina Mariana Alcalde Magon, Henariquez, Ytima Marquesa de
 Almonacia, y Condesa de Larias.

Uchre marauois.

SELO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y DOS.



Hago saber al Concep, Justicia, y Regim.^{to} del Lugar de Algimia
 Valle de Almonacia que en vista de la proposicion que me hizo para el nom-
 bramiento de Justicias, y Oficiales que han de servir en el proximo año, he
 nombrado en v.^o de la facultad que en mi reside como tal Patrono de la referida
 Capilla a quien pertenece el Señorio del referido Lugar, para Alcalde Ord.^o
 a Pedro Ramo; para Regidor 1.^o a Josef Franell; para Regidor 2.^o a Joachin
 Garcia; para Mayordomo de propios a Domingo Calbo; para Sindico Pro-
 a Miguel Domingo; y para Alcalde de la Hermandad a Manuel Jimeno;
 Todos Vecinos de dho. Lugar; y mando, y ordeno los reciban, hayan, y tengan
 por tal Alcalde, Regidores, y Oficiales de Justicia, y usen con ellos, y con cada
 uno los dhos. Oficios segun, y como lo han hecho hasta aqui, y les guarden, y
 hagan guardar las Preeminencias, y Prerrogativas que se les debe por dhos.
 Oficios, y los D.^{os} y Salarios a ellos anexos, y pertenecientes, y que pre-
 sentandose este mi nombramiento en ese Ayuntamiento hagan el Juram.^{to}
 acostumbrado con la solemnidad, y Cerulo que hasta aqui, en manos de mi
 Teniente de Governador, y de Alcalde mayor de la referida Valle, y aperturando
 les han de dar residencia de todo el tiempo que exercieren sus Oficios, segun las
 Leyes, fueros, Estatutos, Ordenanzas, y demas q.^e se practican en ese Reyno;
 y mando al Alcalde q.^e hasta ahora lo ha sido entregue la Vara de Justicia para
 que con ella la administre el nuebam.^{te} nombrado; y a todos ordeno admitan, y
 acepten los dhos. Oficios, pena de diez mil mrs. para mi Camara en q.^e los condeno
 lo contrario haziendo: Para todo lo qual mande despachar el presente firmado
 de mi mano, sellado con el Sello de mis Armas, y referendado del infrascripto
 Secretario del citado Patronato. Dado en Madrid a 11 de Diziem. de 1772.

Uchre marauois.

SELO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y DOS.



El Marq. de Castel Rodrigo y
 Almonacia

Lo mandado de S. E.

D.ⁿ Bernardo Davila

V. C. nombra el Alcalde, Regidores, y demas Oficiales de Justicia que han de servir en el Lugar
 de Algimia, Valle de Almonacia, en el año proximo de mil setec.^{tos} setenta y tres.

